

REGLAMENTO DE LA PROMOCION “FULEÁ Y GANÁ”

El presente Reglamento establece los requisitos, reglas, y condiciones para participar en la promoción denominada “FULEÁ Y GANÁ”, organizada por Inmuebles Residenciales Colquide IRC Sociedad Anónima, nombre comercial “Estación de Servicio Fill-n-Go”, en adelante “la Organizadora”. El contenido del presente Reglamento es de acatamiento obligatorio para los Clientes y Participantes. Los Participantes con el solo hecho de participar en la promoción aceptan y se obligan a cumplir, de forma incondicional, las reglas del presente Reglamento, y someterse a las decisiones de la Organizadora, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los temas relacionados con la promoción.

La Organizadora es la titular y propietaria exclusiva de la presente promoción.

El presente Reglamento puede consultarse en la página web: www.fill-n-go.com

La entrega del Premio objeto de la promoción se encuentra condicionado al cumplimiento de todas las leyes, reglamentos, normas aplicables, y a lo estipulado en el presente Reglamento.

La Organizadora se reserva el derecho de descalificar a los Participantes que directa o indirectamente incumplan con el ordenamiento jurídico y/o el Reglamento de la promoción.

1. Definiciones:

- 1.1. **Acción:** Documento electrónico al que se le asigna un número y un cliente, que se genera una vez que el cliente activa el código QR impreso en la factura de comprar de combustible. Las acciones se van acumulando en una base de datos inalterable.
- 1.2. **Código QR:** Código de barras bidimensional cuadrado que almacena la información de la cantidad de Acciones que le corresponde al cliente.
- 1.3. **Activación de Acción:** Proceso mediante el cual el Cliente a través de la aplicación Fill-n-Go, escanea el código QR impreso en la factura de compra de combustible.
- 1.4. **Cliente:** Toda persona que posea Acciones activas de la promoción.

- 1.5. Compra:** Adquisición de combustible desde que el contador de la máquina dispensadora de combustible se encuentra en cero, hasta el monto que desee el Cliente, sin que se reinicie el contador de la citada máquina.
- 1.6. Días hábiles:** Se consideran días hábiles los días lunes, martes, miércoles, jueves, y viernes. Feriados y fines de semana no se consideran hábiles.
- 1.7. Días naturales:** Se consideran días naturales todos los días de la semana incluyendo fines de semana y feriados.
- 1.8. Favorecido (a):** Participante de la promoción y propietario la Acción Favorecida en el sorteo, previamente activada de manera digital a través del escaneo del código QR impreso en la factura.
- 1.9. Ganador (a):** La persona Favorecida que cumpla con todos y cada uno de los requisitos y obligaciones establecidas por el presente Reglamento.
- 1.10. Organizadora:** Inmuebles Residenciales Colquide IRC S.A. cédula de persona jurídica número 3-101-312080, nombre comercial “Estación de Servicio Fill-n-Go”, ubicada en Escazú, 300 metros Oeste de Laboratorios Raven, La Estación de Servicio Fill-n-Go es la **única** estación de servicio participante en la promoción.
- 1.11. Participante:** Toda persona que escanee el código QR impreso en la factura de compra de combustible y active la o las Acciones correspondientes y que además cumpla con todas las reglas del Reglamento de la promoción.
- 1.12. Premio:** Beneficio final que recibe la Persona Ganadora de la promoción. Primer Premio. El Premio consiste en un (1) vehículo automotor escogido por el ganador entre las siguientes opciones:
- 1- vehículo marca **TOYOTA**, modelo **RAV4 HIGH LINE TM**, año **2022**. u 2.- vehículo Marca **TOYOTA**, modelo **HILUX DC HIGH LINE 2.4L 4X4 TA**, año **2022**. Las características de ambos vehículos serán elegidas a discreción de la Organizadora.
- 1.13. Proveedor:** La empresa PURDY MOTOR S.A., representante de la marca **TOYOTA** en Costa Rica, será quién proveerá los vehículos al Ganador. Ellos se encargarán de tramitar los procesos de importación, nacionalización, inscripción, y cualquiera otro necesario para que los vehículos puedan entregarse al Ganador de la promoción listos para circular. Asimismo, se encargará de brindar la garantía a los vehículos según sus políticas y

condiciones. La organizadora no asume ninguna responsabilidad por dichos bienes más allá de que los mismos sean entregados a el o los ganadores, siendo responsabilidad del proveedor indicado garantizar la calidad de los mismos.

1.14. Reglamento: Se refiere a este documento.

1.15. Sitio Web: Se refiere al sitio web y/o dirección **www.fill-n-go.com**

2. Periodo de Vigencia de la Promoción:

- 2.1.** La vigencia de la promoción es por tiempo limitado. Inicia el 1 de AGOSTO del 2021 y finaliza el 31 de JULIO del 2022, salvo que ocurra la situación descrita en el punto 2.4.
- 2.2.** La Organizadora entregará las facturas con su código QR impreso para participar en la promoción desde las 00:01 horas del 1 de AGOSTO del 2021 hasta las 23:59 horas del 31 de julio del 2022, salvo que ocurra la situación descrita en el punto 2.4.
- 2.3.** La aplicación estará habilitada para la activación de las acciones desde las 00:01 horas del 1 de AGOSTO del 2021 hasta las 23:59 horas del 31 de julio del 2022, salvo que ocurra la situación descrita en el punto 2.4.
- 2.4.** La Organizadora se reserva el derecho de suspender temporalmente la vigencia de la promoción ante situaciones de caso fortuito o fuerza mayor u otras razones que por decisión de la Organizadora requiera la suspensión o finalización de la promoción. La suspensión temporal de la promoción, su reactivación, las nuevas fechas de vigencia de la promoción y del sorteo o bien su terminación, se comunicarán mediante publicación en el Sitio Web.

3. Participantes:

- 3.1.** Los Participantes deben ser personas mayores de 18 años, residentes legales en Costa Rica, que cuenten con un documento de identificación válido y vigente reconocido por el Gobierno de Costa Rica. Es prohibida la participación de menores de edad.
- 3.2.** Participan de la promoción, única y exclusivamente, las personas que escaneen los códigos QR impresos en las facturas de compra de combustible durante la vigencia de la promoción y con ello activen acciones. Las personas deben cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de la promoción para obtener las Acciones.

- 3.3.** Todos los empleados de la Organizadora y sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad no pueden participar en la promoción. Tampoco podrán participar en la promoción el personal de empresas proveedoras de la Organizadora que, en virtud de su cargo, conozcan o tuvieran algún tipo de injerencia en el desarrollo, logísticas y/o ejecución de la presente promoción.

4. Sobre las Acciones para Participar:

- 4.1.** La Organizadora cuenta con una aplicación mediante la cual se activa las acciones a través del escaneo del código QR impreso en la factura de compra de combustible. Con el escaneo se generan y activas acciones a las cuales el sistema les asigna un número y un cliente. Cada acción se entrega por cada \$10.000 facturado en compra de combustible. Las acciones se van acumulando en una base de datos que no permite alteraciones o cualquier tipo de fraude por cuanto cada acción está ligada a un código QR y estas solo se activa si este código se escanea. Cada acción es única y asignada a un cliente determinado siendo que su activación se genera una única vez por cada código QR.
- 4.2.** Es obligatorio escanear el código QR para poder activar las acciones y quedar participando.
- 4.3.** La Organizadora garantiza que las Acciones una vez activadas posee un numero único, irrepetible y debidamente asignado a un cliente determinado y que una vez que el código QR es escaneado y activa las acciones este no es susceptible de volver activar acciones.

5. Sobre Almacenamiento de las Acciones:

- 5.1.** Durante todo el período de vigencia de la promoción existirá una base de datos en donde cada vez que un código QR se escanea y activa acciones, estas se van acumulando en él, garantizando con ello la no manipulación de las acciones ni la comisión de ningún tipo de fraude.
- 5.2.** La Organizadora no se hace responsable por la perdida, robo o daño que sufran las facturas de compra de combustible del cliente o por la no activación de las acciones, por lo que el Cliente es responsable de su tenencia y activación de las acciones.

6. Objeto y Forma de Participar:

Objeto: El objeto de la promoción consiste en el sorteo, entre todos los Participantes de la promoción, de un Primer Premio que consiste en un (1) vehículo totalmente nuevo, de agencia, 0 kilómetros, el cual será escogido entre: **Un vehículo marca TOYOTA, modelo RAV4 HIGH LINE TM, año 2022, Un vehículo Marca TOYOTA, modelo HILUX DC HIGH LINE 2.4L 4X4 TA, año 2022.**

6.1. Forma de participar: Para participar en la promoción los Clientes deben activar Acciones para el sorteo del premio. La Organizadora entregará impreso en la factura de compra de combustible, un código QR que almacena la información de la cantidad de acciones que le corresponden al cliente, el cual el cliente deberá, a través de la aplicación de Fill N Go, escanear el código y con ello activar las acciones. Dichas acciones se adquiere por la compra mínima de ₡10.000 colones (diez mil colones) en cualquiera de los siguientes combustibles dispensados por la Estación de Servicio Fill-n-Go:

- a. Gasolina Regular o Plus
- b. Gasolina Súper
- c. Diesel

6.1.1. El Cliente tendrá derecho a 1 (una) Acción por cada ₡10.000 (diez mil colones) de compra.

6.1.2. Los montos de consumo deben ser exactos, sin redondeos. No se entregarán Acciones por fracciones bajo ninguna circunstancia.

6.1.3. No se permite sumar dos compras diferentes para acceder a más Acciones. Cada compra se considerará independiente de la otra y no podrán sumarse sus montos.

6.1.4. Las Acciones se asignan según el monto por tipo de combustible. En caso de que se adquieran dos o más tipos de combustible en la misma visita, cada tipo de combustible implica una compra independiente.

6.1.5. No hay un número máximo de Acciones que un solo Cliente puede acumular durante el período de vigencia de la promoción siempre y cuando se cumpla con las reglas, condiciones, y requisitos, establecidos en este Reglamento.

- 6.2. Para participar en la promoción es indispensable que el Cliente active las acciones través de la aplicación de Fill-n-Go.
- 6.3. Una vez que el Cliente active las acciones, quedará participando en el sorteo del Premio y se le considerará Participante.
- 6.4. La activación de las acciones es responsabilidad exclusiva del Cliente.

7. Mecánica del Sorteo:

- 7.1. El Sorteo se realizará a las 14:00 horas del miércoles 3 de agosto del 2022, en las instalaciones de la Estación de Servicio Fill-n-Go, en presencia de un Notario Público del Bufete CCA Abogados. La Organizadora se reserva el derecho de modificar la hora y/o fecha del sorteo de acuerdo con lo señalado en el punto 2.4.
- 7.2. La selección de la Acción Favorecida se realizará de entre todas las que se hubieren activado y acumulado en la base de datos y se utilizará el siguiente mecanismo de sorteo:
 - 7.2.1. A través del sistema electrónico escogido por la Organizadora, aleatoriamente este generará desde la base de datos, una acción con los respectivos datos del cliente y la factura a la que correspondió, la cual será la acción ganadora.
 - 7.2.2. Después de generada la acción ganadora, la Organizadora generara contenedor 3 acciones más, que servirán como suplentes en caso de que el cliente no se presente a reclamar el Premio dentro del plazo que establece el presente Reglamento.
 - 7.2.3. Las Acciones suplentes ocuparán los puestos en orden de preferencia del uno a tres, según el orden en que el sistema las generó. De esta forma, el suplente número uno sería el siguiente favorecido en caso de que el Favorecido no reclame el Premio dentro del plazo y condiciones establecidos por el Reglamento de la promoción. El suplente número dos sería el siguiente favorecido si el suplente número uno no reclama el Premio dentro del plazo y condiciones establecidos por el Reglamento de la promoción, y así sucesivamente hasta el suplente número tres.
 - 7.2.4. Los números suplentes no se darán a conocer de previo, pero se consignarán en el acta notarial que levante el Notario Público al momento de efectuar el Sorteo. Se anunciarán en su orden si su utilización fuese necesaria.

7.2.5. El número de la Acción Favorecida se publicará el día del sorteo en el Sitio Web de la Organizadora.

7.2.6. El plazo para que el cliente reclame el Premio, inicia el día hábil siguiente a la fecha de la publicación que se realice en el Sitio Web.

7.2.7. El Favorecido tendrá 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del número de la Colilla Favorecida en el Sitio Web, para reclamar el Premio.

7.2.8. El Favorecido deberá presentarse en las oficinas de la Organizadora dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación del número de la Acción Favorecida en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Fuera de este horario, cualquier reclamo de Premio no será válido.

7.2.9. Todas las publicaciones que se realicen en el Sitio Web indicarán la fecha en que se realizan, con la finalidad de que los Participantes puedan computar los plazos que correspondan aplicables a la promoción. Asimismo, se levantará un acta ante un Notario Público del Bufete CCA Abogados en la que conste la fecha en que se realizó la publicación y su contenido.

7.2.10. Al participar en la promoción los Clientes tienen el deber y se obligan a ingresar diariamente al Sitio Web de la Organizadora a revisar las publicaciones que se realicen relacionadas con la promoción, como por ejemplo, el número de la Colilla Favorecida en el sorteo, por lo que son los únicos responsables de los efectos que deriven de omisión de revisar el sitio web diariamente (Por ejemplo, vencimiento del plazo para reclamar el Premio en caso de resultar Favorecidos), y por ende, liberan a la Organizadora de cualquier responsabilidad.

8. Definición del Premio:

8.1. Esta promoción sorteará entre todos los Participantes.

Primer Premio que consiste en un (1) vehículo totalmente nuevo, de agencia, 0 kilómetros, el cual será escogido entre: **Un vehículo marca TOYOTA, modelo RAV4 HIGH LINE TM, año 2022, Un vehículo Marca TOYOTA, modelo HILUX DC HIGH LINE 2.4L 4X4 TA, año 2022.** Todas las características específicas de cada uno de ellos las definirá la Organizadora

- 8.2. Las fotografías que aparecen en las Acciones y publicidad de la presente promoción es únicamente para fines ilustrativos. Asimismo, los vehículos que se exhiban en la Estación de Servicio Fill-n-Go haciendo referencia a la presente promoción, son solo para fines ilustrativos.

9. Mecánica para Reclamo del Premio:

- 9.1. Para reclamar el Premio la Organizadora otorgará a la persona Favorecida, un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del número de la acción Favorecida en el Sitio Web de la Organizadora para presentar su reclamo.
- 9.2. La publicación que se realice del número de la Acción Favorecida en el Sitio Web de la Organizadora indicará la fecha en que se realiza, con la finalidad de que la persona favorecida, pueda computar el plazo para realizar el reclamo del Premio.
- 9.3. Al participar en la promoción los Participantes tienen el deber y se obligan a ingresar diariamente al Sitio Web de la Organizadora a revisar las publicaciones que se realicen relacionadas con la promoción, por ejemplo, el número de Acción en el sorteo, por lo que son los únicos responsables en caso de que les venza el plazo para reclamar el Premio en caso de resultar Favorecidos, y por ende, liberan a la Organizadora de cualquier responsabilidad.
- 9.4. Para reclamar el Premio la persona Favorecida debe presentarse personalmente, dentro del plazo establecido en el punto 9.1, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. (ocho antes meridiano) a 5:00 p.m. (cinco pasado meridiano), en la Oficina Administrativa de la Estación de Servicio Fill-n-Go, ubicada en Escazú, 300 metros Oeste de Laboratorios Raven, y presentar lo siguiente:
- a. Un documento escrito mediante el cual reclame el Premio. Este documento debe incluir, al menos, la siguiente información:
 - i. Nombre y apellidos.
 - ii. Número del documento de identificación válido y vigente reconocido por el Gobierno de Costa Rica.
 - iii. Número telefónico de contacto.
 - iv. Dirección de correo electrónico.
 - v. Firma.

- b. Fotocopia legible, por ambos lados, del documento de identificación válido y vigente reconocido por el Gobierno de Costa Rica.

Fuera de este horario y en la forma especificada, cualquier reclamo de Premio no será válido.

- 9.5. En caso de que el reclamo del Premio cumpla con todos los requisitos solicitados en el punto 9.4, la Organizadora expedirá al reclamante una copia del documento de reclamo debidamente sellado y fechado como constancia de recibo en tiempo del reclamo.
- 9.6. La Organizadora al recibir un reclamo del Premio dentro del plazo establecido en el punto 9.1, en un plazo máximo de 6 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al recibido del reclamo del Premio, informará a la persona reclamante, por medio del correo electrónico indicado en la nota de reclamo del Premio, la fecha y hora en la que se debe presentar, en forma personal, en la Oficina Administrativa de la Estación de Servicio Fill-n-Go para realizar el proceso de verificación y de seguridad del Tiquete así como de sus documentos de identificación. Este día la persona reclamante del Premio debe llevar lo siguiente:
 - a. Original del documento de identificación válido y vigente reconocido por el Gobierno de Costa Rica.
- 9.7. En esta cita, la persona reclamante debe declarar, por escrito, que acepta y conoce las condiciones del presente Reglamento.
- 9.8. La Organizadora podrá rechazar cualquier reclamo del Premio cuando se dude de su autenticidad.
- 9.9. La Organizadora entregará el vehículo a la Persona Ganadora en un plazo máximo de 60 días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha en que fue realizada la publicación con el nombre del Ganador. La entrega del Premio al Ganador se realizará en las instalaciones de la Estación de Servicio Fill-n-Go en la hora y fecha que la Organizadora le informe al Ganador por medio del correo de electrónico indicado en el reclamo del Premio.
- 9.10. En caso de que el vehículo no pueda entregarse dentro del plazo establecido debido a situaciones de caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al Proveedor, la Organizadora o el propio Ganador, el Ganador y la Organizadora consienten desde ya en otorgar el plazo adicional necesario para realizar la entrega del Premio.

- 9.11.** Los vehículos incluyen los gastos de inscripción, y se entregarán con los marchamos del año 2022 listos para circular, más NO se incluyen seguros, gastos de mantenimiento, combustible, ni ningún rubro adicional.
- 9.12.** En el acto de entrega del Premio al Ganador firmará el acta de aceptación del Premio convirtiéndolo en el único responsable del mismo, de modo tal que la Organizadora queda liberada de cualquier responsabilidad sobre los vehículos, uso, y fines, que el Ganador le dé a los mismos, a partir de ese momento. Asimismo, en ese acto el Ganador debe firmar las respectivas escrituras de inscripción de los vehículos. Podrá el Ganador a su discreción, solicitar la inscripción a los nombres que indique a la Organizadora con 8 días hábiles de anticipación a la fecha en que se le cite para la entrega.
- 9.13.** Los vehículos con que se premiarán en esta promoción tendrán las garantías que otorgue el Proveedor. El Ganador del Premio de la promoción acepta y reconoce que la Organizadora no es responsable por ningún tipo de desperfecto de los vehículos luego de su entrega, debido a que ella no brinda garantía sobre el bien. La responsabilidad de la Organizadora y la Estación de Servicio Fill-n-Go finalizará una vez que se entregue los vehículos a la Persona Ganadora de la promoción. Cualquier reclamo de garantía de los vehículos debe dirigirse al Proveedor directamente.
- 9.14.** El Ganador será responsable del uso y el disfrute de los vehículos una vez que éstos entren en su posesión, momento definido por la firma de las respectivas escrituras de inscripción.
- 9.15.** El Ganador de la promoción autoriza, acepta y consciente que la Organizadora le tome fotografías y/o grabe videos del momento de la entrega del vehículo con fines publicitarios. Asimismo, autoriza a la Organizadora para que publique su nombre, datos personales, e imágenes en medios de comunicación, sin necesidad de que deba pagarle compensación alguna, por lo que renuncia a sus derechos de imagen.
- 9.16.** En caso de que el Ganador de la promoción se niegue a cumplir con lo estipulado en el presente Reglamento, la Organizadora se reserva el derecho de no entregarle el Premio y convocar como Favorecido al suplente que por orden corresponda.
- 9.17.** Una vez transcurrido el plazo para el reclamo del Premio sin que el Favorecido se haya manifestado, si se manifestó pero no se presentó en el momento acordado, si no logra acreditar que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la promoción, si no acepta las condiciones del Reglamento de la promoción, si se niega a ser fotografiado o grabado para efectos publicitarios de la promoción, y/o se niega a firmar el documento de

aceptación del Premio y/o escritura de inscripción, se entenderá que renuncia al Premio por lo que la Organizadora procederá a decretar como Favorecido al primer suplente, y publicará en el Sitio Web el número de la nueva Acción Favorecida. En caso de que el primer suplente no llegue a declararse como Ganador del Premio de la promoción se seguirá el mismo procedimiento con el resto de los suplentes.

9.18. El procedimiento y plazos para el reclamo del Premio, en caso de Favorecidos suplentes, serán los mismos ya establecidos.

9.19. Si por alguna razón el Favorecido rechaza el Premio y/o no acepta las condiciones de este Reglamento, el Premio se considerará rechazado y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna. Esta circunstancia quedará registrada mediante un acta notarial.

9.20. El premio descrito en este Reglamento no es canjeable por dinero en efectivo.

10. En Caso de que NO Pueda Declararse un Ganador:

10.1 En caso de que, siguiendo lo estipulado en el presente Reglamento no sea posible entregar el Premio hasta el suplente número tres, la Organizadora declarará desierto el sorteo y publicará dicha declaratoria en su Sitio Web.

10.2 Dado que la Organizadora aún mantiene la base de datos de las acciones activadas, se procederá a realizar un nuevo sorteo entre las mismas.

10.3 El sorteo se realizará siguiendo las reglas establecidas en el presente Reglamento, y en la hora y fecha que establezca la Organizadora y publique en su Sitio Web.

10.4 La situación será publicada y explicada en el Sitio Web. Los detalles referentes al nuevo sorteo se darán a conocer a más tardar 5 días hábiles después de la fecha de declaratoria de desierto.

10.5 La mecánica para el reclamo del Premio establecido en el presente reglamento será la utilizada para reclamar el premio con motivo del nuevo sorteo.

11. Restricciones:

11.1. La presente promoción no aplica con otras promociones de la Estación de Servicio Fill-n-Go que existan o puedan existir durante el período de vigencia de la promoción.

- 11.2.** En la publicidad y comunicaciones de la promoción se ha consignado la frase “aplican restricciones” en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y el Premio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y limitaciones son las que se indican en este Reglamento.
- 11.3.** La participación en la promoción es voluntaria. Por tanto, el solo acto de activar las acciones se entenderá como la manifestación de voluntad y aceptación por parte del Cliente de todas las condiciones y restricciones de este Reglamento.
- 11.4.** La Organizadora no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por inconvenientes, discusiones o problemas que se presenten entre sujetos privados por la posesión y/o titularidad de acciones. La Organizadora reconocerá como Ganador al cliente que activo las acciones.
- 11.5.** Los Participantes son los responsables de mantener vigentes los documentos que lo acrediten como mayor de edad y residente legal de la República de Costa Rica. La Organizadora no asume ningún tipo de responsabilidad en caso de que no sea posible validar los datos o documentos presentados por los Participantes.
- 11.6.** Si una persona por cualquier motivo devuelve el combustible, su participación será cancelada y por tanto la Organizadora anulará las acciones actividades o bien el código QR, de modo que no pueda participar en el sorteo.
- 11.7.** El Premio que la Organizadora ofrece en esta promoción es comprado a y respaldado por Purdy Motor S.A., empresa representante en Costa Rica de la marca **TOYOTA**, y los vehículos se adquieren en su calidad de nuevos y sin uso.
- 11.8.** Al entregar el Premio bajo las condiciones aquí establecidas, la Organizadora queda liberada de cualquier responsabilidad conforme a este Reglamento y Promoción.
- 11.9.** El Ganador de la promoción deberá firmar un acta de aceptación del Premio de la Promoción, aceptando todas las limitaciones, especificaciones y condiciones del mismo, lo que implica la obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones, especificaciones y responsabilidades, no solo de este Reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de un Premio. Al firmar el acta de recepción de Premio, el Ganador libera a la Organizadora de toda responsabilidad. En caso de que el Ganador se niegue a firmar el acta de aceptación de Premio perderá el derecho al Premio.

- 11.10.** La marca de los vehículos, así como su imagen es propiedad de sus titulares; la Organizadora no reclama ningún derecho sobre las mismas, siendo que los representantes de la marca y Proveedores del vehículo las han provisto y han autorizado el uso para fines de la presente promoción.
- 11.11.** La Organizadora no se hace responsable por gastos de transporte o de cualquier otra índole en que el Ganador deba incurrir para hacer efectivo su Premio. Los gastos para recibir el Premio, traslado, instalación y mantenimiento o cualquier modificación que el Ganador necesite para utilizar los vehículos, son de su entera responsabilidad.
- 11.12.** El Premio cuenta con características, garantías y limitaciones propias. El fabricante por medio de su representante en Costa Rica dará la guía y atención al Ganador como uno de sus Clientes sin la mediación de la Organizadora sobre cualquier reclamo o consulta con respecto a los usos y/o garantías del Premio.
- 11.13.** El Ganador será responsable del uso y disfrute de su Premio desde el momento en que entre en posesión del mismo. Se releva a la Organizadora de cualquier responsabilidad originada por un inconveniente o problema que pueda surgir por el uso del Premio, sea por el Ganador o cualquier tercero así como por cualquier daño y/o perjuicio que ocasione con el uso y disfrute del Premio. La responsabilidad de la Organizadora finaliza con la entrega del Premio al Ganador.
- 11.14.** El Ganador del vehículo, a partir del momento en que lo reciba, deberá hacerse cargo del pago de todos los gastos que se deriven del mantenimiento y operación de los mismos.
- 11.15.** La Organizadora se reserva el derecho de modificar el presente Reglamento para introducir las modificaciones necesarias para el desarrollo eficiente de la promoción en cualquier momento. Las modificaciones al presente Reglamento serán publicadas en el Sitio Web lo cual se tendrá por notificación a los participantes para todos los efectos.
- 11.16.** La Organizadora se reserva el derecho de suspender la promoción de forma temporal o definitiva sin responsabilidad, cuando medien circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, pandemias, desastre, guerra o calamidad, de igual manera si llegare a detectar irregularidades que pudieran poner en riesgo su imagen o puedan afectar sus intereses comerciales con la promoción. Esta circunstancia se comunicará públicamente en el Sitio Web indicando la fecha a partir de la que suspende o cesa la promoción.

- 11.17.** En caso de que un Cliente requiera información adicional o consultar cualquier aspecto de la promoción puede llamar al teléfono 2540-2836 de la Estación de Servicio Fill-n-Go.
- 11.18.** Cualquier situación que ocurra y que no se encuentre regulada en este Reglamento será resuelta por la Organizadora en estricto apego a la equidad y a las leyes de la República de Costa Rica y de la forma que, a discreción de la Organizadora, menos lesione los intereses de las partes involucradas, incluyendo a la misma Organizadora.
- 11.19.** En caso de que la Organizadora logre comprobar que una persona recibió una Acción por medio de engaño o fraude, podrá cancelar la Acción, según juzgue conveniente y tomar las acciones legales del caso.
- 11.20.** Al participar en la promoción los Participantes tienen el deber y se obligan a ingresar diariamente al Sitio Web de la Organizadora a revisar las publicaciones que se realicen relacionadas con la promoción, como por ejemplo, el número de la Colilla Favorecida en el sorteo, por lo que son los únicos responsables de los efectos que deriven de omisión de revisar el Sitio Web diariamente, (Por ejemplo, vencimiento del plazo para reclamar el Premio en caso de resultar Favorecidos), y por ende, liberan a la Organizadora de cualquier responsabilidad.
- 11.21.** Una vez entregado el premio al Ganador, las acciones acumuladas en la base de datos serán eliminadas por la Organizadora dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega del premio

12. Modificaciones y Notificaciones de Hechos Relevantes:

- 12.1.** Las condiciones descritas de la promoción y reglamentadas mediante el presente Reglamento podrán ser modificadas mediante el anuncio en el Sitio Web en cualquier momento durante la vigencia de la promoción.
- 12.2.** El anuncio de cualquier modificación al Reglamento se hará mediante Adendas con numeración consecutiva y se listarán en forma separada para su fácil ubicación y lectura.
- 12.3.** De la misma manera, las notificaciones de hechos relevantes se realizarán mediante notificaciones numeradas en forma consecutiva en un apartado designado para las mismas en el mismo Sitio Web.